	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL **FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA** **FUERZA AÉREA COLOMBIANA** **ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN "MARCO FIDEL SUÁREZ" - ESM**
	RESOLUCIÓN No. 002 *"Por la cual se designa un Comité de Adquisiciones"*

EL SUBDIRECTOR DE LA ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN

En ejercicio de las facultades delegadas mediante Resolución de delegación Ministerial No. 0113 del 19 de enero de 2023 por medio de la cual se delegan las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones.

CONSIDERANDO

Que el ministro de Defensa Nacional delegó en los Subdirectores de Escuelas de Formación la competencia para dar inicio y desarrollo a los procesos de contratación requeridos por las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa, y en particular para la suscripción de los actos de impulso o trámite a que haya lugar dentro del proceso de contratación.

Que se hace necesario designar al Comité de Adquisiciones para un proceso de contratación regulado por el Estatuto General deContratación de la Administración Pública.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1°. Designar a los siguientes funcionarios como miembros del Comité de Adquisiciones del Proceso de Contratación 020-00-MDN-CGFM-DIGSA-FAC-JEFSA-EMAVI-ESM2782-2024 que tiene por objeto la ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD INTEGRALES DE SALUD A LOS USUARIOS CON PATOLOGÍAS ONCOLÓGICAS EN ÁMBITOS DE HOSPITALIZACIÓN, URGENCIAS, PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS, DE INTERVENCIONISMO PROGRAMADOS, IMÁGENES DIAGNOSTICAS Y CONSULTA EXTERNA, REQUERIDOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD PARA LOS USUARIOS DEL ESM 2782."***,**".**

ESPECIALIDAD	ETAPA	DESIGNADO
Técnico	Precontractual	El Gerente del Proyecto – TC JUAN MIGUEL CASTRO HERRERA
	Ejecución	El Comandante de la dependencia destinataria de la adquisición – TC FABIOLA ANDREA RODRÍGUEZ RODRIGUEZ
Económico	Precontractual y Ejecución	El Jefe del Departamento Financiero – MI LAIMA JANETH GALEANO PACHECO
Jurídico	Precontractual y Ejecución	Asesor Jurídico Contractual – TE. LIÉVANO ESPITIA SERGIO

Parágrafo. Para dar cumplimiento a la política pública de "Cero Papel", los funcionarios nombrados se tendrán por enterados de la designación con la mera convocatoria a la respectiva sesión del Comité de Adquisiciones.

Artículo 2°. Funciones del Comité de Adquisiciones:

1) La aprobación del Pliego de Condiciones.
2) Avalar, solicitar aclaraciones, u objetar, según sea el caso, la recomendación de los comités evaluadores de las propuestaspresentadas en el proceso de contratación, con fundamento en el Pliego de Condiciones y particularmente los factores deselección establecidos para la selección de la propuesta más favorable.
3) De resultar procedente de conformidad con las reglas de selección, solicitar reevaluaciones, requerimientos o visitas en aras de obtener una evaluación integral y objetiva de las ofertas.
4) Las demás recomendaciones que resulten necesarias en aras de garantizar una selección objetiva.
5) Recomendar las modificaciones y/o las prórrogas del contrato en que por su cuantía y/o especialidad se convoque al Comité para analizar el caso y recomendar la decisión.
6) Recomendar la cesión de derechos patrimoniales.
7) Recomendar la resciliación o terminación anticipada del contrato.

Artículo 3°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Santiago de Cali, 22 dias del mes de mayo de 2024

Coronel **FABIAN ANDRÉS SALAZAR OSPINA**
Subdirector de la Escuela Militar de Aviación
Ordenador del Gasto

Elaboró: CT. ESTEFANIA CHAUCANES - ESM

V°. B°.: ABG. DANIELA ESCALONA / Asesora Jurídica Contractual